



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



0000001

CONSTITUCION DE LA CORPORACIÓN IDEAG CIA.
LTDA

OTORGADO POR:

JOSÉ DARWIN GUERRÓN SALCEDO, JOSÉ LUIS
GUERRÓN GRANDA Y CHRISTIAN ANDRÉS GUERRÓN
GRANDA

CUANTIA: usd \$ 400,00

DI 3, COPIA

UC

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano Capital de la República del Ecuador, hoy
día veintitrés de agosto del año dos mil once, ante mí,
doctor Gabriel Cobo Urquiza Notario Vigésimo Tercero
del cantón Quito, comparecen: JOSÉ DARWIN

1 **GUERRÓN SALCEDO, JOSÉ LUIS GUERRÓN GRANDA y**
2 **CHRISTIAN⁽²⁾ ANDRÉS GUERRÓN GRANDA** quienes
3 declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
4 edad, de estado civil casados, domiciliados en Quito,
5 legalmente capaces para contratar y obligarse a
6 quienes de conocer doy fe en virtud de haberme
7 exhibido sus Cédulas de Ciudadanía, cuyas copias
8 fotostáticas debidamente certificadas por mi agrego a
9 esta escritura como documentos habilitantes y me
10 solicitan elevar a escritura pública la siguiente minuta
11 que se transcribe a continuación: **SEÑOR NOTARIO:**
12 En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo,
13 sírvase insertar una más de constitución de una
14 Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida al
15 tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
16 **COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la
17 presente escritura, por sus propios derechos, los
18 señores: **JOSÉ⁽¹⁾ DARWIN GUERRÓN SALCEDO**, de
19 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con cédula
20 de ciudadanía número (1707592646) uno siete cero
21 siete cinco nueve dos seis cuatro seis, de estado civil
22 casado y domiciliado en la ciudad de Quito; **JOSÉ LUIS**
23 **GUERRÓN GRANDA**, de nacionalidad ecuatoriana, con
24 cédula de ciudadanía número (1714591128) uno siete
25 uno cuatro cinco nueve uno uno dos ocho, de estado
26 civil casado, mayor de edad y domiciliado en esta
27 ciudad de Quito; y, **CHRISTIAN ANDRÉS GUERRÓN**
28 **GRANDA**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

0000002



1 ciudadanía número (1715283352) uno siete u
2 dos ocho tres tres cinco dos, de estado civil casado,
3 mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Quito.
4 Todos legalmente capaces para contratar y obligarse.
5 **SEGUNDA: DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los
6 comparecientes declaran que constituyen, como en
7 efecto lo hacen, una Compañía de Responsabilidad
8 Limitada, que se someterá a las disposiciones de la
9 Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los
10 convenios de las partes y a las normas del Código
11 Civil. **TERCERA: ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA.-**
12 **TITULO I Del Nombre, domicilio, objeto y plazo Artículo**
13 **1º.- Nombre:** El nombre de la Compañía que se
14 constituye es **CORPORACIÓN IDEAG CÍA. LTDA.**
15 **Artículo 2º.- Domicilio:** El domicilio principal de la
16 Compañía es la ciudad y cantón Quito, provincia de
17 Pichincha. Podrá establecer agencias, sucursales o
18 establecimientos en uno o más lugares dentro del
19 territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las
20 disposiciones legales correspondientes. **Artículo N° 3.-**
21 **Objeto:** El objeto de la Compañía consiste en: a)
22 realización, fabricación y venta de publicidad digital e
23 impresa; b) elaboración, producción y venta de
24 publicidad de medios radiales, escritos y televisivos; c)
25 fabricación, elaboración y venta de todo tipo de vallas
26 publicitarias, rotulación, afiches y gigantografías; d)
27 fabricación, elaboración, impresión y venta de todo tipo
28 de revistas, cuadernos, agendas, hojas volantes,

1 libros, invitaciones para todo compromiso social formal
2 e informal y tarjetería en general; e) importación,
3 exportación y comercialización de equipos y
4 maquinaria de publicidad así como la relacionada con
5 la industria gráfica, materia prima y producto
6 elaborado; f) diseño gráfico; g) realización y creación
7 páginas web e imagen corporativa e industrial; h)
8 realización de todos los actos y contratos referentes al
9 presente objeto; i) participación en contratos,
10 licitaciones, tanto públicas como privadas, nacionales e
11 internacionales.- Para el cumplimiento de su objeto, la
12 Compañía podrá realizar toda clase de actos y
13 contratos: civiles, mercantiles, comerciales,
14 industriales, no prohibidos por las Leyes; actuar como
15 mandante o mandataria de personas naturales y/o
16 jurídicas a través de sus representantes legales; abrir
17 toda clase de cuentas, sean comerciales o bancarias.
18 Artículo 4º.- Plazo: El plazo de duración de la
19 Compañía será de cincuenta años contados desde la
20 inscripción de ésta escritura en el Registro Mercantil.
21 La Compañía podrá disolverse antes del vencimiento
22 del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose,
23 en cualquier caso, a las disposiciones legales
24 aplicables. TITULO II Del Capital Artículo 5º.- Capital y
25 Participaciones: El Capital Social es de
26 CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
27 DE AMERICA (USD. 400,00), dividido en cuatrocientas
28 participaciones sociales de UN DÓLAR DE LOS



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

0000003



1 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 1,000 de valor)
2 nominal cada una. TITULO III Del Gobierno y de la
3 Administración Artículo 6º.- Norma General: El gobierno
4 de la Compañía corresponde a la Junta General de
5 Socios, y su administración al Gerente y al Presidente.
6 Artículo 7º.- Convocatoria: La convocatoria a Junta
7 General la efectuará el Gerente de la Compañía,
8 mediante carta escrita dirigida a cada uno de los
9 socios la que será entregada en el domicilio que se
10 encuentre registrado en la compañía con por lo menos
11 ocho días de anticipación respecto del día en el que
12 se celebrará la reunión, mediante publicación por la
13 prensa misma que se realizará en uno de los diarios
14 de mayor circulación en el domicilio principal de la
15 Compañía Artículo 8º.- Quórum de Instalación: Salvo
16 que la ley disponga otra cosa, la Junta General se
17 instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia
18 de mas del cincuenta por ciento del capital social. Con
19 igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará
20 con el número de Socios presentes, siempre que se
21 cumplan los demás requisitos de ley. En ésta última
22 convocatoria se expresará que la Junta se instalará con
23 los Socios presentes. En ninguno de los casos la Junta
24 General de Socios podrá instalarse si no se cuenta con
25 la presencia de los representantes legales de la
26 empresa. Artículo 9º.- Quórum de Decisión: Salvo
27 disposición en contrario de la Ley, las decisiones se
28 tomarán con la mayoría del capital social concurrente a

1 la reunión. Artículo 10º.- Facultades de la Junta:
2 Corresponde a la Junta General el ejercicio de todas
3 las facultades que la Ley confiere al órgano de
4 gobierno de la Compañía de Responsabilidad Limitada.
5 Artículo 11º.- Junta Universal: No obstante lo dispuesto
6 en los artículos anteriores, la Junta se entenderá
7 convocada y quedará validamente constituida en
8 cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del
9 territorio nacional, para tratar cualquier asunto,
10 siempre que esté presente todo el capital pagado y los
11 asistentes, quienes deberán suscribir el Acta bajo
12 sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por
13 unanimidad la celebración de la Junta. Artículo 12º.-
14 Presidente de la Compañía: El Presidente será
15 nombrado por la Junta General para un período de
16 cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El
17 Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones
18 hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al
19 Presidente: a) Presidir las reuniones de Junta General
20 a las que asista y suscribir, con el Secretario, las
21 actas respectivas; b) Suscribir con el Gerente los
22 Certificados de Aportación, y extender el que
23 corresponda a cada Socio; c) Subrogar al Gerente en
24 el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare,
25 se ausente o estuviere impedido de actuar, temporal o
26 definitivamente. d) Ejercer las atribuciones previstas
27 para los Administradores en la Ley de Compañías.
28 Artículo 13º.- Gerente de la Compañía: El Gerente será



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO 00004



1 nombrado por la Junta General para un período de
2 cinco años a cuyo término podrá ser reelegido. El
3 Gerente Continuará en el ejercicio de sus funciones
4 hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al
5 Gerente: a) Convocar a las reuniones de Junta
6 General; b) Actuar como Secretario de las reuniones
7 de Junta General a las que asista, y firmar, con el
8 Presidente de la Compañía, las Actas respectivas; c)
9 Suscribir con el Presidente de la Compañía, los
10 Certificados de aportación, y extender el que
11 corresponda a cada socio; d) Ejercer la representación
12 legal y extrajudicial de la Compañía, sin perjuicio de lo
13 dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías.
14 e) Aperturar cuentas bancarias, firmar, girar,
15 endosar y cancelar cheques; f) Suscribir todo acto o
16 contrato civil o comercial que requiriera la Compañía,
17 sean estos de créditos, hipotecas, promesas de
18 compraventa, compras o ventas de mercaderías,
19 materiales, insumos, bienes muebles o inmuebles en
20 general; g) Ejercer las atribuciones previstas para
21 los Administradores en la Ley de Compañías. TITULO
22 IV Disolución y Liquidación Artículo 14°.- Norma
23 general: La Compañía se disolverá por una o más de
24 las causas previstas para el efecto en la Ley de
25 Compañía, y se liquidará con arreglo al procedimiento
26 que corresponda, de acuerdo con la misma Ley.
27 CUARTA. APORTES:*****
28 *****

1	Socio	Capital	Capital	Numero De	
2		suscrito	pagado	participaciones	total
3	José Darwin (1)	240.00	240.00 ✓	240 ✓	240
4	Guerrón Salcedo				
5					
6	José Luis (2)				
7	Guerrón Granda	80.00	80.00 ✓	80 ✓	80
8					
9	Christian Andrés (3)				
10	Guerrón Granda	80.00	80.00 ✓	80 ✓	80
11	TOTAL :	400.00 ✓	400.00 ✓	400 ✓	400

12 **QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES:**

13 Para los períodos señalados en los artículos décimo
14 segundo y décimo tercero del Estatuto, se designa
15 como Presidente de la Compañía al señor José Luis
16 Guerrón Granda y como Gerente de la misma al señor
17 José Darwin Guerrón Salcedo, respectivamente.

18 **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los Contratantes acuerdan
19 autorizar al señor Doctor Simón Zavala Guzmán, para
20 que a su nombre solicite al Superintendente o a su
21 delegado la aprobación del contrato contenido en la
22 presente escritura, e impulse posteriormente el trámite
23 respectivo hasta la inscripción de éste instrumento.

24 Usted, señor Notario, se dignará insertar las demás
25 cláusulas de estilo para la plena validez de este
26 instrumento. (firmado) Doctor Simón Zavala Guzman,

27 portador de la matricula profesional numero uno cero nueve
28 ocho. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA.-** La
29 misma que queda elevada a escritura pública con todo su
30 valor legal. Para el otorgamiento de la presente escritura
31 pública se observaron todos los preceptos y mandatos



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

0000005



1 legales que el caso requiere y leida que les fue a los
2 comparecientes por mí el Notario, se afirman y
3 ratifican en todo su contenido y para constancia de
4 ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de
5 todo lo cual doy fe.-

6

7

8

9 g) JOSÉ DARWIN GUERRÓN SALCEDO (1)

10 C.C. 170759264-6 C.V.

11

12

13

14 f) JOSÉ LUIS GUERRÓN GRANDA (2)

15 C.C. 1714591128 C.V.

16

17

18

19 h) CHRISTIAN ANDRÉS GUERRÓN GRANDA (3)

20 C.C. 171528335-2 C.V.

21

22

23

24

25

26

27

28 UC

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR.
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN

No. 1707592646

00000006

09-03-12

IDENTIFICACIÓN

IDENTIFICACIÓN

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
COMERCIANTE

Y3344V2442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUERRON RUEDA JOSE JUAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SALCEDO CARRASCO ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-07-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-07-14

GC

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

1707592646
CÉDULA

GUERRON SALCEDO JOSE DARWIN

PICHINCHA
PROVINCIA
COTACOLLAS
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
COTACOLLAS
ZONA

RESIDENTE (S) DE LA JUNTA

FECHA: 23 AGO 2011

Dr. Gabriel Cobo U.

NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO

23/07/11

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CEDULA DE CIUDADANIA
N.º 1714228335-2

ESTADO CIVIL Casado
NOMBRE GUERRON GRANDA JOSE LUIS
FECHA DE EXPIRACION 2010-05-19
FECHA DE EMISION 2000-05-19

0000007
(3)

INSTRUCCION SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE GUERRON SALGADO JUAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GRANDA CARRERA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EMISION QUITO 2010-05-19
FECHA DE EXPIRACION 2020-05-19

NOTARIA VIGESIMA TERCERA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CEDULA DE CIUDADANIA
GUERRON GRANDA JOSE LUIS
FECHA DE EXPIRACION 2010-05-19
FECHA DE EMISION 2000-05-19

0000007
(3)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CEDULA DE CIUDADANIA
GUERRON GRANDA JOSE LUIS
FECHA DE EXPIRACION 2010-05-19
FECHA DE EMISION 2000-05-19

0000007
(3)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2008/2011

000-0000
NÚMERO

1714228335
CÉDULA

GUERRON GRANDA JOSE LUIS

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
COTACOLLAS COTACOLLAS

EL PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2008/2011

000-0000
NÚMERO

1714228335
CÉDULA

GUERRON GRANDA JOSE LUIS

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
COTACOLLAS COTACOLLAS

EL PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA

Se da conformidad con la facultad prevista en el art. 1. del Decreto No. 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplió el art. 18 de la Ley Notarial. CERTIFICADO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió

Julio a

23 AGO 2011

Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VIGESIMA TERCERA DE QUITO





0000008



CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Quito, 02 Agosto del 2011																																																																																					
Mediante comprobante No. - 42285726	, el (la) Sr. (a) (ita): JOSE LUIS GUERRON GRANDA																																																																																				
Con Cédula de Identidad: 1714591128	consignó en este Banco la cantidad de: 400																																																																																				
Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la:																																																																																					
CORPORACION IDEAG CIA. LTDA. que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.																																																																																					
A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:																																																																																					
<table border="1"><thead><tr><th>No.</th><th>NOMBRE DEL SOCIO</th><th>No. CEDULA</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>JOSE LUIS GUERRON GRANDA</td><td>1714591128</td></tr><tr><td>2</td><td>CHRISTIAN ANDRES GUERRON GRANDA</td><td>1715283352</td></tr><tr><td>3</td><td>JOSE DARWIN GUERRON SALCEDO</td><td>1707592846</td></tr><tr><td>4</td><td></td><td></td></tr><tr><td>5</td><td></td><td></td></tr><tr><td>6</td><td></td><td></td></tr><tr><td>7</td><td></td><td></td></tr><tr><td>8</td><td></td><td></td></tr><tr><td>9</td><td></td><td></td></tr><tr><td>10</td><td></td><td></td></tr><tr><td>11</td><td></td><td></td></tr><tr><td>12</td><td></td><td></td></tr><tr><td>13</td><td></td><td></td></tr><tr><td>14</td><td></td><td></td></tr><tr><td>15</td><td></td><td></td></tr></tbody></table>	No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CEDULA	1	JOSE LUIS GUERRON GRANDA	1714591128	2	CHRISTIAN ANDRES GUERRON GRANDA	1715283352	3	JOSE DARWIN GUERRON SALCEDO	1707592846	4			5			6			7			8			9			10			11			12			13			14			15			<table border="1"><thead><tr><th>VALOR</th><th></th></tr></thead><tbody><tr><td>\$ 80</td><td>usd</td></tr><tr><td>\$ 80</td><td>usd</td></tr><tr><td>\$ 240</td><td>usd</td></tr><tr><td>\$</td><td>usd</td></tr><tr><td>\$</td><td>usd</td></tr><tr><td>\$</td><td>usd</td></tr><tr><td>\$</td><td>usd</td></tr><tr><td>\$</td><td>usd</td></tr><tr><td>\$</td><td>usd</td></tr><tr><td>\$</td><td>usd</td></tr><tr><td>\$</td><td>usd</td></tr><tr><td>\$</td><td>usd</td></tr><tr><td>\$</td><td>usd</td></tr><tr><td>\$</td><td>usd</td></tr><tr><td>\$</td><td>usd</td></tr><tr><td>\$</td><td>usd</td></tr><tr><td>\$</td><td>usd</td></tr></tbody></table>	VALOR		\$ 80	usd	\$ 80	usd	\$ 240	usd	\$	usd	\$	usd	\$	usd	\$	usd	\$	usd	\$	usd	\$	usd	\$	usd	\$	usd	\$	usd	\$	usd	\$	usd	\$	usd	\$	usd
No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CEDULA																																																																																			
1	JOSE LUIS GUERRON GRANDA	1714591128																																																																																			
2	CHRISTIAN ANDRES GUERRON GRANDA	1715283352																																																																																			
3	JOSE DARWIN GUERRON SALCEDO	1707592846																																																																																			
4																																																																																					
5																																																																																					
6																																																																																					
7																																																																																					
8																																																																																					
9																																																																																					
10																																																																																					
11																																																																																					
12																																																																																					
13																																																																																					
14																																																																																					
15																																																																																					
VALOR																																																																																					
\$ 80	usd																																																																																				
\$ 80	usd																																																																																				
\$ 240	usd																																																																																				
\$	usd																																																																																				
\$	usd																																																																																				
\$	usd																																																																																				
\$	usd																																																																																				
\$	usd																																																																																				
\$	usd																																																																																				
\$	usd																																																																																				
\$	usd																																																																																				
\$	usd																																																																																				
\$	usd																																																																																				
\$	usd																																																																																				
\$	usd																																																																																				
\$	usd																																																																																				
\$	usd																																																																																				
TOTAL \$ 400.00 usd																																																																																					
La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 0.25% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.																																																																																					
Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.																																																																																					
Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.																																																																																					
El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.																																																																																					
 LUZ MARIA ACOSTA EJECUTIVO DE NEGOCIOS FIRMA AUTORIZADA AGENCIA CENTRUM																																																																																					



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Quito

NÚMERO DE TRÁMITE: 7376821
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: GUERRON GRANDA JOSE LUIS
FECHA DE RESERVACIÓN: 26/07/2011 14:02:45

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**CORPORACION IDEAG CIA. LTDA.
APROBADO**

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 24/09/2011

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Mrs. Montserrat de Ycaza

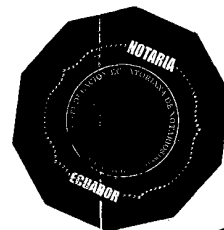
**AB. MONTSERRAT POLANCO DE YCAZA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**

Se otorgó ante mí, una escritura de CONSTITUCION DE LA CORPORACION IDEAG CIA. LTDA, otorgada por JOSE DARWIN GUERRON SALCEDO Y OTROS; y en fe de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a, siete de septiembre del dos mil once.-



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO



Ra-



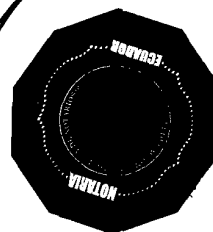
DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

0000009

1 ZON.- Con esta fecha tomo nota al margen de la matriz de la
2 escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA**
3 **CORPORACION IDEAG CIA. LTDA.**, celebrada ante mí, el
4 veintitrés de agosto del dos mil once, lo referente a la aprobación
5 de la misma, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.004127 de
6 la Superintendencia de Compañías, de fecha 16 de Septiembre
7 del 2011, suscrita por el Dr. Oswaldo Noboa León, Director
8 Jurídico de Compañías.- Quito a, diecinueve de septiembre del
9 dos mil once.-



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

LP

0000010



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.11. CERO CERO CUATRO MIL CIENTO VEINTE Y SIETE** del **SR. DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 16 de septiembre del 2.011, bajo el número **3181** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**CORPORACIÓN IDEAG CIA. LTDA.**", otorgada el 23 de agosto del 2.011, ante el Notario **VIGÉSIMO TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GABRIEL COBO URQUIZO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1795**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **41391**.- Quito, a veintiuno de septiembre del año dos mil once.-
EL REGISTRADOR.-

DR. RUBEN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RA/lg.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000011

OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.11.

24940

Quito,

30 SET. 2011

Señores
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **CORPORACION IDEAG CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL